



EXENTO Nº 1756/ VISTOS:
IDDOC: 416254

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE

1. - Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.
- 2.- **Decreto Exento Nº 3664** de fecha **16 de diciembre de 2020**, que **aprueba Proyecto Presupuesto año 2021**, Orientaciones Globales, Plan de Desarrollo Comunal, del Programa Anual, Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, de las Política de Subvenciones, Objetivos y Funciones de Personal de Honorarios, Plan Comunal de Seguridad Pública, Plan de Salud y Plan de Educación.
- 3.- ORD Nº 15 del 02.03.2021 del Director Regional (S) de la Corporación de Asistencia Judicial Región de Los Ríos, donde solicita subvención municipal.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a las personas carentes de recursos económicos de la comuna.

DECRETO

- 1.- **AUTORIZÁSE** el Convenio de fecha **10 de junio de 2021**, la entrega de subvención a la **Corporación de Asistencia Judicial** de la **Región del Bío-Bío**, RUT **70.816.700-2**, por un aporte por la suma de **\$ 6.500.000.-** (seis millones quinientos mil pesos).
- 2.- Los fondos entregados serán imputados con cargo a la cuenta presupuestaria que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARÍA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE





**I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
FINANZAS**

Entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a 10 de junio 2021, representada por el Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ** Rut. N° **8.818.022-4**, con domicilio en calle Comercio 603, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN DEL BÍO-BÍO**, Persona Jurídica de Derecho Público R.U.T **70.816.700-2**, representada por su Directora Regional **Sra. Loreto Dueñas Joost**, con domicilio en calle **Arauco N° 371** Piso **2** en la ciudad de **Valdivia**, quienes exponen lo siguiente:

Primero: Que conforme a lo previsto en el artículo 5º de la letra g de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, los comparecientes vienen a suscribir el presente convenio de acuerdo con las normas que a continuación se señalan.

Segundo: Que, los comparecientes y en la representación que invisten, declaran que entre la **I. Municipalidad de Río Bueno** y la **Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío-Bío**, con esta fecha celebran un Convenio de prestación de Asistencia Judicial para los habitantes de la Comuna.

Tercero: Que es interés de la **I. Municipalidad de Río Bueno**, a fin de cumplir sus objetivos, proporcionar asistencia judicial y jurídico-social.

Cuarto : Que, por su parte, es misión y la visión de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío-Bío, proporcionar asistencia judicial y jurídico-social gratuita a personas de escasos recursos, contando para su cumplimiento con la organización y experiencia necesaria.

Quinto: Que para dar cumplimiento al fin establecido en las cláusulas tercera y cuarta de este instrumento, la **I. Municipalidad de Río Bueno** conviene con la **Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío-Bío**, para que ésta le entregue asistencia judicial y jurídico-social gratuita a las personas carentes de recursos económicos.

Sexto : Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bio-Bio:

- a) Destinará uno a más profesionales (Abogados y/o Asistentes Sociales), una secretaria y Postulantes en Práctica Profesional, para que proporcionen atención judicial y jurídico-social gratuita a las personas de escasos recursos de la Comuna.
- b) Aportará los recursos materiales necesarios para el cumplimiento de la obligación contenida en la letra a) de esta cláusula.
- c) Realizará una evaluación periódica de la labor desarrollada por el o los profesionales, personal administrativo y/o postulantes.
- d) Entregará trimestralmente a la **I. Municipalidad** un informe estadístico de las actividades del Consultorio.
- e) Destinará el siguiente horario para el cumplimiento de sus funciones:

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 9:00 a 13:30 horas y de 14:30 a 16:00

Séptimo: La **Corporación de Asistencia Judicial** de la **Región del Bío-Bío**, ha solicitado a esta Municipalidad se le haga entrega de aporte en dinero para financiar año tributario 2021 y dar cumplimiento del presente convenio; los fondos con cargo al Presupuesto Programa año 2021, cuenta N° **215.24.01.005**.

Octavo : Que, por el presente convenio la Municipalidad de Rio Bueno otorga a la **Corporación de Asistencia Judicial** de la **Región del Bío-Bío** un aporte por la suma de **\$ 6.500.000.-** (seis millones quinientos mil pesos), con el fin de ser destinados a los objetivos indicados en las cláusulas anteriores.

Noveno : La entrega de los fondos por parte de la Municipalidad se hará de acuerdo al calendario y flujo de caja durante el periodo del presente año. **Los cuáles serán enterados de manera parcializada durante el presente año, de acuerdo a disponibilidad financiera.**

Décimo: La **Corporación** beneficiada con el aporte, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados a más tardar al **17 de diciembre del 2021**, con la documentación auténtica que se requiere de acuerdo a la normativa vigente.

Undécimo: Se **autoriza a presentar** las **rendiciones** con el **comprobante de ingreso interno** de la **Corporación de Asistencia Judicial** de la **Región del Bío Bío**.

Duodécimo: El presente convenio se firma en 06 ejemplares quedando la **Corporación** uno en su poder y los restantes en la Municipalidad.



LORETO BUENAS TOOST
DIRECTORA REGIONAL C.A.J. LOS RÍOS



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE